San Juan de Pasto, 9 de Octubre de 2023.

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Pasto - Nariño

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO IMC015-2023

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, por parte de la GOBERNACION DE NARIÑO, se emitió el contrato referenciado con el numero IMC015-2023

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en el contrato IMC015-2023 de Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio misma que quedo estipulada para el día 17 agosto de 2023 la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 18 de Octubre, encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo del contrato en mención.

2. Por parte SOLOCIONES EMPRESARIALES VILLOTA Y/O SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación del contrato, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.

3. A la fecha, por parte de SOLUCIONES EMPRESARIALES VILLOTA., como contratistas ejecutores del contrato en mención, nos encontramos en la finalización de la fase de alistamiento y despachos, misma que se vio retrasada por dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte de algunos de los ítems establecidos en el contrato , lo anterior asociado al establecimiento de protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa al país proveniente del exterior, lo que ha generado que los tiempos de transporte entrega y despachos de los productos solicitados tomó un tiempo superior al inicialmente indicado por parte de los distribuidores mayoristas, generándose un actual desabastecimiento de suministros que cumplan con la totalidad de condiciones técnicas ofertadas.

4. Por parte del Fabricante de los equipos informáticos que a la fecha no se encuentran disponibles en el país para entrega se tiene que "Con ocasión a la crisis que actualmente enfrenta la logística global generada por razones ajenas a nuestra orbita de control, luego constituyen factores imprevisibles, es cierto que los diferente procesos de fabricación de la compañía se han visto impactados de forma a negativa, generando entre otras cosas congestión en puertos y escasez de insumos primarios para la producción de nuestros productos.

5. A la fecha, los equipos de informática que están por entregar se encuentran solicitados al fabricante a través mayorista, sin embargo, la importancia ,legalización y transporte de los ítems solicitados, tomará un tiempo adicional de por lo menos
30 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación actual del plazo de ejecución del contrato.

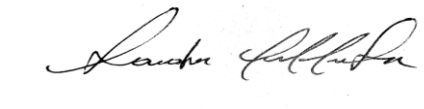
6. Finalmente es necesario precisar que el incremento en los tiempos de entrega por parte del fabricante a los mayoristas y de los mayoristas a nosotros los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, imputables al establecimiento de nuevas condiciones y protocolos para la entrada en el país de mercancía extranjera, así como el aumento en los tiempos de legalización y tránsito de los producto a nivel nacional, que como se ha expresado superan nuestra voluntad y se enmarcan en circunstancias imprevisibles que exceden nuestro alcance o disposición, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una **FUERZA MAYOR**.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

PRIMERO: se otorgue una **PRORROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **TREINTA DIAS** (30) días calendario, a partir de la fecha de terminación actual del contrato IMC-015-2023, es decir hasta el día 18 de Octubre de 2023, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad corres pendiente de que de superarse las dificultades con el transporte de los productos de forma anticipada, SOLUIONES EMPRESARIALES VILLOTA., adelantara la entrega de los bienes obrantes del contrato, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites correspondientes de actualización en las vigencias de los amparos de la póliza de cumplimiento presentada.

Sin otro motivo en particular,



SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
36.951.836
Representante Legal

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

San Juan de Pasto, 10 de octubre de 2023

SINN-083-2023

Doctor: **ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTINEZ**

Subdirector Departamento Administrativo de Contratación Gobernación de Nariño
Ciudad

Asunto: Modificatorio No. 01 Contrato de Suministro GN 3551-2023

Mediante el presente, comedidamente me permito manifestar que entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y SOLUCIONES EMPRESARIALES VILLOTA, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), suscribieron contrato de suministroNo.GN3551-2023, CUYO OBJETO ES: "Adquisición de equipos de red e informáticos, insumos y mobiliario para fortalecer las capacidades TIC en comerciantes agropecuarios de la Plaza de Mercado El Potrerillo ubicada en San Juan de Pasto Nariño, en aras de fortalecer la competitividad, asociatividad y el emprendimiento social.", por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($37.243.200),** con un plazo contado a partir el cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción de acta de inicio y, sin exceder el 14 de octubre de 2023.

En este sentido, de conformidad con lo expuesto y lo consignado en el informe de Supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico de fecha 10 de octubre de 2023, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por SOLUCIONES EMPRESARIALES VILLOTA, a través de oficio allegado a esta dependencia; en donde manifiesta la intención de solicitar una prorroga en tiempo del contrato GN 3551-2023 frente al plazo de ejecución del mismo. Toda vez que:

"…dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte de algunos de los ítems establecidos en el contrato, lo anterior asociado al establecimiento de protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa al país proveniente del exterior, lo que ha generado que los tiempos de transporte entrega y despachos de los productos solicitados tomó un tiempo superior al inicialmente indicado por parte de los distribuidores mayoristas".

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de la siguiente modificación del contrato: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato GN3551-2023, hasta el 18 de noviembre de 2023. La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio del contrato.

La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto deContratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 ydemás normas concordantes aplicables a la materia.

Agradezco su atención y colaboración.Atentamente,

GEOVANNY ALEXANDER ABAUNZA
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de octubre de 2023, a las 10:30:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36951836
Código de Verificación	369518362310131030 15

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233098848

PIB
10:29:04

Bogotá DC, 13 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36951836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:22 AM horas del 13/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36951836**

Apellidos y Nombres: **VILLOTA OBANDO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2023 11:33:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36951836 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75670454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36951836 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2023 10:38 AM

Código Verificación: **JYA3KC5HP9**

Válida hasta: **11/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

1. DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**1**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 de octubre de **2023**			
PERIODO DEL INFORME	Desde 05 **octubre/2023** Hasta 10**/octubre/2023**			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	3551 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NOMBRE CONTRATISTA:	SANDRA MILENA VILLOTA / SOLUCIONES EMPRESARIALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36.951.836
OBJETO DEL CONTRATO:	"Adquisición de equipos de red e informáticos, insumos y mobiliario para fortalecer las capacidades TIC en comerciantes agropecuarios de la Plaza de Mercado El Potrerillo ubicada en San Juan de Pasto Nariño, en aras de fortalecer la competitividad, asociatividad y el emprendimiento social."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	17/08/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO:	15/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/10/2023
FECHA DE INICIO MODIFICATORIO	NA
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO	NA

PRÓRROGAS:	**SI ()**	**NO (x)**
MODIFICACIONES	**SI ()**	**NO (x)**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 37.243.200

ADICIONES:	**SI ()**	**NO (x)**

FORMA DE PAGO:	Un (1) único pago, como pago final equivalente al 100% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los elementos estipulados, previa constancia de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2023030008**	01-03-2023	2.3.2.02.02.009-23-2302-0400-2302041 2022003520120-97990-16-1.2.2.0.00	$60.000.000	$49.560.125
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023070805	18-07-2023	2.3.2.02.02.009-23-2302-0400-2302041-2022003520120-97990-16-1.2.2.0.00	$37.243.200.00	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

3.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$37.243.200
Valor Ejecutado a la fecha	$0	
Valor pagado al Contratista	$0	
Saldo a favor del Contratista	$ 0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$37.243.200	
SUMAS IGUALES	$37.243.200	$37.243.200

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1.Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.	**SI**	**CUMPLIÓ**
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	**CUMPLIÓ**
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	**SI**	**EN EJECUCIÓN**
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	**SI**	**CUMPLIÓ**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

17. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño.	**SI**	**CUMPLIÓ**
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	**CUMPLIÓ**
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993	**SI**	**CUMPLIÓ**

Obligaciones Específicas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
2. Realizar la entrega de los elementos solicitados en el plazo y sitio convenido, con las características técnicas específicas descritas en el presente estudio previo.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
3. Entregar los elementos solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el contratante y en los sitios designados por el mismo.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
4. Garantizar que los equipos y dispositivos suministrados serán nuevos y de óptima calidad.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
5. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la comunicación de inconformidad.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
6. Entregar manuales y fichas técnicas de los equipos y su funcionalidad.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
7. Brindar la garantía de fabricación por los bienes entregados hasta 12 meses.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de esta orden de servicios llegare a conocer.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
9. Entregar a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.	**SI**	**CUMPLIO**
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano	**SI**	**CUMPLIO**
11. Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
12. Velar por la adecuada y correcta ejecución del contrato.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
13. El contratista debe contar con la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas del contrato.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
14. Una vez terminado el contrato, el contratista deberá realizar la entrega al Departamento, de la documentación relacionada con el contrato (informe final en medio magnético y en físico).	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
15. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos para garantizar la correcta ejecución contractual.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**
16. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.	**NO**	**SIN EJECUTAR PARCIALMENTE**

4.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS

SI (X) **NO ()**

TOMADOR	VILLOTA OBANDO SANDRA MILENA	
PÓLIZA NO.	41-44-101272677	
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESDE EL 18-07-2023 HASTA 18-03-2024	**$7.448.640.00**

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

CALIDAD DE LOS BIENES	DESDE EL 18-07-2023 HASTA 18-03-2024	**$3.724.320.00**

4.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje de AVANCE del 5%.

4.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período se presentaron las siguientes novedades:

Según el ítem 10 de los estudios previos, se menciona los requisitos mínimos de configuración de Hardware de los equipos de cómputo el cual menciona lo siguiente:

Computador todo en uno con procesador con las siguientes especificaciones de la CPU:

1. 6 núcleos
2. 12 subprocesos
3. Frecuencia básica 2.70 GHz a 4.50 GHz
4. Caché de 12 MB

Además de los siguientes requisitos los cuales cumplieron con la configuración básica solicitada:

Pantalla FHD de 22/24 pulgadas, Memoria RAM DDR4 de 8 GB. Disco duro 256 GB SSD. Puertos 1 entrada para auriculares universal, 2 USB 3.0, 1 puerto HDMI 2.0, 1 puerto RJ45.

Revisando la configuración actual de los equipos que presentó el contratista en las instalaciones de la subsecretaria de innovación el día 27 de septiembre de 2023 a las 4:00 pm, se evidenció que el procesador que presentan los equipos en configuración de hardware es el Intel Celeron j4025 con las siguientes especificaciones de la CPU.

1. Cantidad de núcleos 2
2. Cantidad de subprocesos 2
3. Frecuencia básica del procesador 2.00 GHz
4. Caché 4 MB

Según estas especificaciones el procesador no cumple con los estudios previos técnicos mínimos del contrato, solicitados por la subsecretaria de innovación, aclarando que los demás requerimientos o ítems cumplen con dicha valoración técnica.

Por otro lado, siguiendo la mesa técnica sostenida con el subsecretario de innovación se solicita que el contratista subsane lo más pronto posible dichas novedades.

4.5. SANCIONES: NINGUNA

4.6. ANEXOS

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; es indispensable que en cada informe parcial de supervisión se relacione e incluya los anexos, soportes o material probatorio que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, tales como:

- ✓ Informe de actividades del contratista.
- ✓ Registro Fotográfico y/o video.
- ✓ Listados de asistencia.
- ✓ Comprobantes de pagos.
- ✓ Planillas de pago de seguridad social del contratista y equipo de trabajo.

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

- ✓ Y demás anexos que conduzcan a demostrar la ejecución integral del contrato o convenio.

4.7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

e) El contratista no cumple a cabalidad el objeto del contrato, por las novedades nombradas en el numeral 4.4.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de octubre de 2023

Firma del Supervisor



GEOVANNY ALEXANDER ABAUNZA
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN
Gobernación de Nariño

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN3551-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SANDRA MILENA VILLOTA (SOLUCIONES EMPRESARIALES VILLOTA)

Que el Secretario Tic, Innovación y Gobierno Abierto, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SINN-083-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 27 de julio de 2023, el Departamento suscribió el contrato GN 3551-2023 derivado del proceso de mínima cuantía IMC015-2023, cuyo objeto es: "*Adquisición de equipos de red e informáticos, insumos y mobiliario para fortalecer las capacidades TIC en comerciantes agropecuarios de la Plaza de Mercado El Potrerillo ubicada en San Juan de Pasto Nariño, en aras de fortalecer la competitividad, asociatividad y el emprendimiento social.".* **2.** Que, el valor del contrato corresponde a **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS** M/CTE **($37.243.200). 3.** Que, el termino de ejecución del contrato pactado inicialmente es hasta el 14 de octubre de 2023. **4.** Que, mediante oficio la representante legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES VILLOTA, solicita modificación del contrato GN3551-2023, frente al plazo de ejecución del mismo, toda vez que: *"…se vio retrasada por dificultades relacionadas con el aumento de los tiempos de importación, legalización y transporte de algunos de los ítems establecidos en el contrato , lo anterior asociado al establecimiento de protocolos más estrictos para la verificación de la mercancía que ingresa al país proveniente del exterior, lo que ha generado que los tiempos de transporte entrega y despachos de los productos solicitados tomó un tiempo superior al inicialmente indicado*". Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas.

PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato GN3551-2023, hasta el 18 de noviembre de 2023.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio del contrato.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única

Proyectó:
Leonardo Flórez Bolaños
Abogado Subsecretaria de Innovación

Revisó Aspectos Jurídicos:
Santiago Recalde
Abogado Departamento Administrativo de Contratación